



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA,
BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas número 60/2025 y 61/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/274/2025, recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, actuando como Autoridad Substancial. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/113/2025, recibido el once de julio de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/1169/2025, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en la secretaría Ejecutiva el catorce de julio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/PTSJ/557/2025. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DTPDPyAI-V 606/2025, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, recibido en la secretaría Ejecutiva el nueve de julio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/PTSJ/539/2025. -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1102/2025, recibido el ocho de julio de dos mil veinticinco, signado por el Juez

del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 215/C/2025, recibido el diez de julio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3265, recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación de los oficios número TEC/1832/2025, TEC/1847/2025, 2756/2025 y 826/2025, recibidos el nueve, diez y once de julio de dos mil veinticinco, signados por los Jueces que han integrado el Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1687/2025, recibido el once de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como el similar SECJ/1269/2025, recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Ejecutiva, por guardar relación entre sí. - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/319/2025, recibido el siete de julio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 838/2025-II, recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado por Oscar y Florentino, ambos de apellidos Sánchez Pérez. - - - - -



EXTRAORDINARIA

- XV. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el nueve de julio del año en curso, signado por Fernando y Daniel, ambos de apellidos Bernal Arellano. - - - - -
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número AESII/DGIRB/DIRB2/431/2025, signado por el Director de Investigación y Responsabilidades "B.2". - - - - -
- XVII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a

la Secretaría Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número CJET/CA/114/2025 y CJET/CA/115/2025, signados por la Consejera Violeta Fernández Vázquez; TES/0339/2025, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; así como el escrito signado por el Licenciado Juan Antonio Luis Torres. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/69/2025. Aprobación de las actas número 60/2025 y 61/2025. -----

Dada cuenta con las actas número 60/2025 y 61/2025, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 60/2025 y 61/2025, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/69/2025. Oficio número CJET/AS/274/2025, recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado el Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, actuando como Autoridad Substancial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, actuando como Autoridad Substancial, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 07/2025 de los del índice de esa Comisión, remite el expediente citado para efectos de calificación de la excusa planteada. En atención a lo anterior y toda vez que del auto de fecha cuatro de junio de año en curso, dictado dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 07/2025, se advierte que la causa de excusa planteada por el Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, es la prevista en la fracción VI del artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado



EXTRAORDINARIA

de Tlaxcala y sus Municipios aplicado de manera supletoria en términos del diverso 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en la amistad manifiesta con el presunto infractor, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66 y 68 fracciones XX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Calificar de legal la excusa planteada por el Consejero Miguel Sánchez Ramírez, en consecuencia se habilita y designa a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, Secretaria de la Comisión de Disciplina de este Órgano Colegiado, para actuar como autoridad substanciadora, única y exclusivamente en este asunto y respecto del servidor público a que se hace alusión; en consecuencia, deberá turnársele el expediente, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, actuando como Autoridad Substanciadora, así como a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

ACUERDO IV/69/2025. Oficio número CJET/CA/113/2025, recibido el once de julio de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XVII/66/2025.3 de este Cuerpo Colegiado, la Consejera informa el seguimiento y resultado del mismo. En atención a lo anterior y tomando en consideración las razones que expone, derivadas de la premura y tiempo que se requiere para la impresión de flyers, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma conocimiento.

Comuníquese lo anterior al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para constancia y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/69/2025. Oficio número IEJ/1169/2025, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en la secretaría Ejecutiva el catorce de julio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/PTSJ/557/2025. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VI/60/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta el informe de las actividades desarrolladas en el Tercer Encuentro Nacional de Escuelas Judiciales, anexando copia de las agendas de ambos encuentros y el texto de su participación, mencionando que no emitieron constancias de participación.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Agregar la documentación al expediente del Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/69/2025. Oficio número DTPDPyAI-V 606/2025, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva el nueve de julio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/PTSJ/539/2025. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento los trabajos legislativos con



EXTRAORDINARIA

respecto a la derogación de las disposiciones relativas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), donde originaron la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de fecha veintinueve de marzo del año en curso, en lo relativo al Congreso del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo los trabajos necesarios para concretar la extinción del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), mediante la publicación del Decreto 155, de treinta de junio de dos mil veinticinco, en donde el Poder Legislativo tendrá que realizar las adecuaciones legislativas que permitan armonizar el nuevo modelo institucional, una vez llevadas dichas adecuaciones, las contralorías u homólogos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estarán en la obligación de ajustar la estructura orgánica a efecto de asumir las funciones y atribuciones en materia de transparencia que le correspondan al (IAIP).

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, mantener informado a este Órgano Colegiado de las adecuaciones a que hace mención en el ARTICULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto 155.

Comuníquese lo anterior, al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/69/2025. Oficio número 1102/2025, recibido el ocho de julio de dos mil veinticinco, signado por el Juez del Sistema Tradicional Penal y

Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IV/54/2025 de origen, de este Cuerpo Colegiado, respecto, a la destrucción final de objetos del delito, el Juez del Sistema Tradicional Penal y

Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, informa que el tres de julio del año en curso, se publicó el edicto en el periódico "ABC TLAXCALA", de las notas locales, como lo justifica con la copia simple que adjunta. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina.

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, dar el seguimiento respectivo, a fin de estar en condiciones de concluir con la destrucción de los objetos del delito.

Comuníquese esta determinación al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Jefe del Archivo, Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios y Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, en su carácter de integrantes de la Comisión para la Supervisión de la Administración de los Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS.

ACUERDO VIII/69/2025. Oficio número 215/C/2025, recibido el diez de julio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copias de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio.

Al respecto, toda vez que, de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.



Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/69/2025. Oficio número 3265, recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de julio de dos mil veinticinco, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas.

En atención al informe que rinde la Jueza, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza, remítase copia del oficio, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/69/2025. Oficios número TEC/1832/2025, TEC/1847/2025, 2756/2025 y 826/2025, recibidos el nueve, diez y once de julio de dos mil veinticinco, signados por los Jueces que han integrado el Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, las Juezas y Jueces, informan el estado procesal que guardan los Juicios Orales en los que integran Tribunal de Enjuiciamiento.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los informes de cuenta.
2. Instruir a las y los Jueces integrantes de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, remitir de manera mensual a este Órgano Colegiado un informe de los Juicios Orales y avances correspondientes.

Con copia de los informes de cuenta, comuníquese esta determinación a las Magistradas y Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como a las y los Jueces de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/69/2025. Oficio número DSP/1687/2025, recibido el once de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como el similar SECJ/1269/2025, recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Ejecutiva, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, los cuales guardan relación con la solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y autorización de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento al punto 5 del acuerdo IV/61/2025 del Consejo de la Judicatura del Estado, para atender la solicitud de la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, relativo a la designación del perito Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, interprete en Náhuatl en asuntos de materia penal, quien cobra la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Netos, para que asistiera a los investigados y compareciera a las TRECE HORAS DEL DÍA CARTORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, dentro de la causa judicial

159/2023-3, comunicado dicha autorización a las áreas intervenientes.



EXTRAORDINARIA

En atención a lo anterior, y toda vez que se dio debida atención a la solicitud de la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, con la designación del perito requerido, dada la premura y urgencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, tomar debido conocimiento, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/69/2025. Oficio número JURTSJ/319/2025, recibido el siete de julio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIV/64/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud de convenio de colaboración por los miembros de la Asociación Civil Colegiados del Derecho en Defensa de la República A.C “Todo el esfuerzo por México”, con el Poder Judicial del Estado, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previo análisis a la misma, emite opinión jurídica, en el sentido de que, no es conveniente la celebración de este, ya que se trata de un convenio unilateral que solo genera obligaciones para el Poder Judicial.

En atención a lo anterior, y tomando consideración la opinión emitida por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Órgano Colegiado coincide, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, resulta improcedente la petición.

Comuníquese esta determinación al Vicepresidente del Colegiado, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, en alguno de los medios electrónicos que señala en su escrito de origen y en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/69/2025. Oficio número 838/2025-II, recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar, hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado el acuerdo emitido el siete de julio del año en curso, en el Toca Civil de Queja número 65/2006, en el que ordenan dar vista a este Consejo, para actuar conforme a sus facultades.

A fin de deslindar responsabilidades administrativas, por los hechos asentados en el acuerdo de fecha siete de julio del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI, y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/69/2025. Escrito recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco, signado por Oscar y Florentino, ambos de apellidos Sánchez Pérez.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, presentan queja administrativa o disciplinaria en contra del servidor público cuyo cargo ahí se precisa. A fin de dar trámite a dicha queja y deslindar responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI, y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.



EXTRAORDINARIA

2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios para su conocimiento y seguimiento, en el domicilio señalado para tal efecto en el escrito de cuenta, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/69/2025. Escrito recibido el nueve de julio del año en curso, signado por Fernanda y Daniel, ambos de apellidos Bernal Arellano. - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Fernanda y Daniel, ambos de apellidos Bernal Arellano, solicitan el pago de haber de retiro, que en vida correspondía a su padre, anexando las constancias soporte. En atención a lo anterior y toda vez que, está solicitud ya fue analizada por la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y determinada por este Cuerpo Colegiado, a través del acuerdo XII/38/2025; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Informar a los peticionarios con copia certificada del acuerdo XII/38/2025 de referencia, comunicado a través del oficio SECJ/740/2025, así como de la opinión jurídica emitida por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación a los solicitantes, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio que señalan, autorizando al profesionista que indican para recibirla. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO

XVI/69/2025.

Oficio

número

AESII/DGIRB/DIRB2/431/2025, signado por el Director de Investigación y Responsabilidades "B.2". - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Investigación y Responsabilidades "B.2", en atención al Pliego de Observaciones con clave de acción 2021-E-29004-19-1830-06-001, formulado al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, derivado de la auditoría número 1830, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente a la fiscalización de la cuenta pública 2021", informa que en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de junio de la presente anualidad, se da cuenta a este Cuerpo Colegiado, con las constancias que integran el referido expediente, por considerar que constituye un asunto de la competencia, de ahí que, de así estimarlo procedente en el ámbito de las atribuciones de este Órgano Colegiado, llevar a cabo la investigación correspondiente y en su caso se determine lo que en derecho corresponda; anexa la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, en dos tomos; solicitando el acuse de recibo en los términos precisados.

En atención a lo anterior, y a fin de dar trámite a la auditoría número 1830, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente a la fiscalización de la cuenta pública 2021", y deslindar responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI, y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Director General de Investigación y Responsabilidades B, de la Auditoría Superior de la Federación, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



XVII/69/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO XVII/69/2025.1. Tarjeta recibida el nueve de julio de dos mil veinticinco, signada por el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, a través de la cual, el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al oficio SECJRH/0947/2025, informa el estado de salud que cursa la persona servidora pública cuyo nombre ahí se precisa.

En atención a lo anterior, y toda vez que la peticionaria no se apega a lo estipulado en los "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la tarjeta de cuenta.
2. No resulta procedente su solicitud.

Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en el lugar de su actual adscripción, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE

VOTOS

ACUERDO XVII/69/2025.2. Escrito recibido el ocho de julio de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública peticionaria, solicita el alta de su concubina, anexando para ello la documentación soporte y respecto de la constancia de concubinato, anexa constancia expedida por el Secretario de Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, solicitando se le tenga por cumplida con la documentación requerida.

En atención a lo anterior, y toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del

Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. No se acuerda favorable su petición, hasta en tanto exhiba la documentación respectiva.

Comuníquese esta determinación al servidor público en su lugar de adscripción para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/69/2025.3. Escritos recibidos el siete y nueve de julio del año en curso, signados por personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza y Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, tanto para ellas como para sus dependientes económicos; asimismo se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/325/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.



EXTRAORDINARIA

2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a los peticionarios en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/69/2025.4. Escrito recibido el ocho de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Ana Laura Herrera Salazar, Auxiliar de Registro y Trámite, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en apoyo a Versiones Públicas. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Ana Laura Herrera Salazar, Auxiliar de Registro y Trámite, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en apoyo a Versiones Públicas, refiere que ese carácter se le notificó a partir del día veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, sin embargo, su superior le ha encomendado diversas actividades, lo que ha generado los inconvenientes que manifiesta, por ello solicita, le sean descritas sus funciones que le corresponden, o bien puedan readscribirla a otro Distrito Judicial.

Al respecto, tomando en consideración que mediante acuerdo II/91/2024.1. emitido en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, si bien, este Órgano Colegiado determinó adscribir a la Licenciada Ana Laura Herrera Salazar, como Auxiliar de Registro y Trámite, al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en apoyo a Versiones Públicas, cierto es también, que el Titular del Órgano Jurisdiccional, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Juzgado, puede asignarle tareas diferentes en apoyo al Juzgado de su adscripción; en consecuencia, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del escrito de cuenta.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria en su lugar de adscripción.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/69/2025.5. Escritos recibidos el ocho de julio de dos mil veinticinco, signados por el Licenciado Israel Vázquez Morales, con números de registro interno SECJ-3733 y SECJ-3734. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, solicita se le informe de los movimientos de adscripción del periodo comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve al siete de julio de dos mil veinticinco que se han realizado respecto de las servidoras públicas cuyos nombres ahí precisan; asimismo solicita se le expida copia certificada de los oficios número SECJRH/0819/2025, SECJRH/1162/2019 y SECJRH/798/2022, emitidos por la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Cuerpo Colegiado. En atención a la solicitud relacionada con información de las servidoras públicas que indica, toda vez que dicha información está sujeta a un régimen de excepciones de información reservada, por contener datos personales y sensibles que pueden dañar la esfera jurídica y más íntima de las personas involucradas en la información que solicita, que con su divulgación ocasionaría un riesgo a la seguridad pública, económica, moral, a la estabilidad social, a la salud y se dejaría en estado de indefensión a los titulares de los datos personales. En este tenor, si bien es cierto que en el acceso a la información pública debe prevalecer el principio de máxima publicidad conforme a lo



establecido en nuestra Carta Magna; también lo es, que en todo momento debe predominar la protección más amplia de los derechos de las personas como son sus datos personales sin distinción alguna y en igualdad de condiciones; por lo que, la petición de cuenta, no es de interés público sino una información focalizada, que es propia solo de quien le pertenece y se debe tener especial cuidado en la protección de los datos personales y sensibles que contienen los documentos solicitados. En consecuencia, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 8 fracciones I, V, VII y IX, 112 fracción V, 115, 119 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 9 fracciones I, III y IV, 105 fracción III, 108 y 112 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 3 fracciones III, IX, X y XVIII, 4, 7, 8, 26 fracciones I y IIIV de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 4 párrafos primero, segundo y tercero, 11, 22, 23 fracciones I, II, IV, V y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Por las razones expuestas resulta improcedente su petición respecto a la información de las servidoras públicas que indica.
3. En relación a la copia certificada de los oficios SECJRH/1162/2019, SECJRH/798/2022 y SECJRH/0819/2025, por tratarse de información del servidor público peticionario, se faculta a la Secretaría Ejecutiva la expedición de las mismas de manera personal, previa constancia que obre por su recibo.

Comuníquese lo anterior al servidor público peticionario para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, en el domicilio señalado para tal efecto a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

2025

ACUERDO XVII/69/2025.6. Oficios número 544, recibido el once de julio de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el DTPDPyAI-P: 612, recibido el ocho del mismo mes y año, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. - - - - -

DH

Dada cuenta con los oficios de referencia, a través de los cuales, tanto la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, como el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, solicitan el cambio de periodo vacacional de los servidores públicos Libia Hernández Romero y Licenciado Pedro Morales Cirio, respectivamente, en atención a la carga de trabajo en dichas áreas, vacaciones que serán tomadas en el mes de agosto en los periodos ahí precisados. En atención a lo anterior, y dada la necesidad de que las personas servidoras públicas que nos ocupan, realicen las actividades encomendadas por sus titulares en el primer periodo vacacional, con fundamento en lo que establecen los artículos 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina.

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Autorizar por excepción que los servidores públicos que nos ocupan, laboren en sus áreas de adscripción en este primer periodo vacacional en los términos propuestos.

2025

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, y a los servidores públicos citados, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/69/2025.7. Escrito recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por Pedro Morales Cirio. - - - - -



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Pedro Morales Cirio, por las razones que expone, solicita copia certificada de la documentación que describe en los tres puntos de su escrito. En atención a lo anterior y toda vez que la solicitud guarda relación con un procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. No autorizar la información solicitada por la razón expuesta.

Comuníquese lo anterior al servidor público peticionario para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, en el domicilio señalado para tal efecto a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/69/2025.8. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Diana Fernanda Hernández Sánchez Oficial de Partes Interina (Nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Vence licencia médica: 17-jul-25	Al vencimiento de su licencia, deberá reincorporarse.
Lcda. Fernanda Escalante García Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 17-jul-25 Cubre a la Lcda. Diana Fernanda Hernández Sánchez Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativa (nivel 5), en el área de su actual adscripción.	Al vencimiento de la licencia médica que cubre, regresa al nivel y cargo que tenía.

<p>Lcda. Mariana Morales Sánchez Secretaría de Acuerdos de Sala Interina (nivel 14), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence readscripción temporal: 01-agosto-25</p> <p>Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Asistente de Audiencias (nivel 10).</p>	<p>Por necesidades del servicio y a petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>C. Adrián Portillo Telléz Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 17-julio-25</p> <p>Cubre a la Lcda. Fernanda Escalante García</p> <p>Una vez con concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	<p>Al vencimiento de la licencia médica que cubre, causará baja.</p>
<p>Lcda. Abigail Rodríguez Rivera Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 29-julio-25</p>	<p>Por necesidades del servicio se amplia su interinato al diez agosto de dos mil veinticinco. Una vez concluido regresa al nivel y cargo que tenía.</p>
<p>Lcdo. Luis Enrique Avendaño Lima Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 31-julio-25</p> <p>Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	<p>Por necesidades del servicio y a petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Yazmín Grande Muñoz Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 14-agosto-25</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>C. Adriana Gabriela Cisneros Tlapale Auxiliar Técnica Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato: 14-agosto-25</p> <p>Cubre el lugar de Adrián Daniel Erazo Rodríguez.</p>	<p>Al término de la licencia sin goce de sueldo que cubre, causará baja.</p>



Una vez concluido el periodo, causará la baja respectiva.	
Lcda. Lucía Hernández Vargas Asistente de Causas Interina (nivel 8), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado. Vence interinato: 14-agosto-25	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcda. Santa Jiménez Pacheco Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. Vence interinato: 14-agosto-25	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción

I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ADENDUM

ACUERDO XVIII/69/2025. Oficio número CJET/CA/114/2025,

recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/35/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud del Titular del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, respecto de la renivelación de la servidora pública Amairani Pérez Romero; en ese sentido, la

Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que, en sesión ordinaria de esa Comisión, celebrada el once de julio del año en curso, previo análisis a dicha petición, los integrantes de la Comisión de Administración consideraron que la solicitud resulta improcedente, derivado a que las plazas jurisdiccionales y administrativas a que hizo referencia el mencionado Juez, provienen de un concurso de oposición. En atención a lo anterior, y toda vez que la solicitud del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, ha sido debidamente analizada por los integrantes de la Comisión de Administración, arribando a la conclusión que resulta improcedente; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese lo anterior, al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/69/2025. Oficio número CJET/CA/115/2025, recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, informa el seguimiento y resultado respecto del acuerdo V/47/2025 de este Cuerpo Colegiado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XX/69/2025. Oficio número TES/0339/2025, recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/62/2028.5. de este Cuerpo Colegiado, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, pone a consideración para su aprobación la actualización del Tabulador de Salarios aplicable al personal funcionarios, confianza e interinos con los siguientes cambios:

- Creación del puesto **TÉCNICO DE SALA DE AUDIENCIAS** nivel 5 con la clave 170.
- Creación del puesto de **FACILITADOR PÚBLICO** nivel 9 con la clave 471.
- Creación del puesto **COORDINADOR JURÍDICO Y FACILITADOR PÚBLICO** nivel 11 con la clave 474.
- Cambio de denominación al puesto **RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA** clave 478 nivel 14 por **SUBDIRECTOR Y FACILITADOR PÚBLICO**.
- Eliminación de puesto Asistente de Tecnología de la Información TICs nivel 9 con clave 476.
- Eliminación del puesto de **AUXILIAR DE CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA** nivel 11 con clave 477.

Con la precisión que, respecto a montos y prestaciones, éstas no sufren modificación alguna.

En atención a lo anterior, a fin de adecuar el tabulador con el organigrama del Centro Estatal de Justicia Alternativa en el acuerdo de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el tabulador de salarios vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, con categoría tanto de funcionarios, confianza e

interinos, conforme a los porcentajes y cantidades actualizadas en el tabulador de referencia y anexo.

3. Se ordena su publicación en el apartado correspondiente del portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero, Contralor y Directores de Recursos Humanos y Materiales, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, todos del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/69/2025. Escrito recibido el uno de julio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Octavo Penal del Distrito Judicial de Sánchez

Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes de Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, relacionado con el pago y demás prestaciones que señalan los artículos Sexto y Octavo Transitorio del Decreto número 119 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Al respecto, tomando en consideración que el artículo Sexto Transitorio del Decreto número 119 publicado en el Periódico Oficial de fecha Diciembre 10 del 2024, estableció:

“[...] Las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarias de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 84 de este Decreto, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño”.

De igual forma el artículo Octavo Transitorio del Decreto antes citado, determinó: *“...Las juezas y jueces del Poder Judicial del Estado que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al segundo párrafo del artículo Segundo transitorio*



EXTRAORDINARIA

de este Decreto, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho, mismas que serán cubiertas con los recursos estatales a que se refiere el párrafo siguiente al momento de su retiro".

"Los órganos del Poder Judicial del Estado, del Tribunal de Justicia Administrativa y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria, por lo que tendrán un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Tesorería del Estado. Los recursos estatales a que se refiere el párrafo anterior deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Tesorería del Estado y se destinarán por la Secretaría de Finanzas a la implementación del presente Decreto y a los demás fines que esta determine".

En ese tenor, este Órgano Colegiado considera necesario tener la cuantificación del área de Tesorería respecto de lo que cada Juez o Jueza y Magistrado deben recibir al concluir su cargo, al día treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, ya sea por haber declinado su candidatura o no resultar electos por la ciudadanía para un nuevo periodo; debiendo considerar lo preceptuado en los artículos transitorios citados y por otra parte, verificar la disponibilidad presupuestal para ello. En ese sentido con fundamento, en lo dispuesto por los artículos invocados y en los diversos numerales 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la cuantificación de lo que deberá recibir el Magistrado y Jueces que no resultaron electos, así como de las Juezas que declinaron su

candidatura, al concluir su encargo el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, conforme a la lista anexa; asimismo, deberá informar si se tiene suficiencia presupuestal para ello, hecho lo anterior este Órgano Colegiado, tomara la determinación respectiva.

2. Una vez que este Cuerpo tome la determinación correspondiente, se estará en posibilidad de atender la solicitud del Juez peticionario.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las once horas con diez minutos de esta fecha, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA,
CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS
MIL VEINTICINCO.

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Banuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

